

 <b>Alcaldía Municipal de Floridablanca</b>	<b>ANEXO EVALUACION DE SOLICITUD DE MIPYMES</b>
	<b>OFICINA DE CONTRATACIÓN</b>
	<b>PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN</b>

El Municipio de Floridablanca, en acatamiento a lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, frente a la posibilidad de limitar el presente proceso a MiPymes, y una vez vencido el plazo para que los interesados, presentaran sus manifestaciones de limitación a MiPymes, se permite informar a todos los proponentes y/o interesados que;

Se recibieron un total de **TRES (03)** solicitudes dentro del plazo establecido por la Entidad para que el presente proceso de contratación por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FLO-CONT-SAMC-013-2025 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA EVENTO INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER**, sea limitado a la participación de MiPymes, así;

Nombre	NIT	Fecha y hora de solicitud	Fecha Matriculas
ACCIONA CLUSTER SAS	900522301-7	13/11/2025	05-234811-16 09/05/2012
AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING SAS	900497605-3	13/11/2025	05-228012-16 09/02/2012
STEFANIA CELIS RAMIREZ-ORGANIZACIÓN LOGISTICA & EVENTOS	1005334548-7	13/11/2025	661677

Una vez verificada la fecha de presentación de la manifestación de limitar a MiPymes, las **TRES (03)** solicitudes se encuentran dentro del término establecido en el cronograma del proceso, por lo tanto, serán verificados los documentos allegados, y comparados con los requisitos exigidos en la Invitación Pública del proceso, se logró establecer lo siguiente;

REQUISITOS	ACCIONA CLUSTER SAS	AGENCIA ATENEA SOLUCIONES DE MARKETING SAS	STEFANIA CELIS RAMIREZ-ORGANIZACIÓN LOGISTICA & EVENTOS
Las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO ADJUNTO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SITUACION</b>
Objeto social o actividad mercantil, le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
La Mypyme deberá tener por lo menos un (01) año de constituidas al momento de la convocatoria.	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha para limitar el proceso	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
Certificación expedida por el representante legal y/o proponente y el contador público o revisor fiscal	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE/ NO APORTO DOCUMENTO</b>



Alcaldía Municipal de  
Floridablanca

**ANEXO EVALUACION DE SOLICITUD DE MIPYMES**

**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

**PROCESO: GESTION DE LA CONTRATACIÓN**

(en los casos que aplique) adjuntando tarjeta profesional			<b>SUSCRITO POR EL CONTADOR.</b>
	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>

**CONCLUSIÓN.**

Una vez vistas las anteriores consideraciones, El Municipio de Floridablanca, se permite informar a los proponentes y/o interesados que, el presente proceso de contratación correspondiente a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. FLO-CONT-SAMC-013-2025** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE BIENES PARA EVENTO INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER** en el cual se recibieron TRES (03) manifestaciones de interés para limitar el proceso de MiPymes de manera oportuna, de las cuales solo DOS (2) **CUMPLEN** con las condiciones legales mínimas exigidas para que proceda la limitación municipal, por tanto y reunidos los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso será **LIMITADO A MIPYMES NACIONALES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.**

Se expide el presente aviso el catorce (14) de noviembre del 2025, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

  
**DIANA MILENA VILA FLOREZ**  
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó aspectos jurídicos: Diego Alexander Quiñonez Valbuena/ Abg. CPS Oficina de Contratación.  
Revisó Aspectos Jurídicos: SERGIO PITTA RUEDA – Abogado CPS Oficina de Contratación

